

C.E. Nº 229082

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 14 SEP 2015

VISTO: la urgente y prioritaria convocatoria a una Reunión extraordinaria del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores de la UNASUR, a llevarse a cabo en la ciudad de Quito, República del Ecuador, el día 12 de setiembre de 2015;-----

CONSIDERANDO: I) que a los efectos de acompañar al señor Ministro de Relaciones Exteriores en la referida reunión se hace necesaria la participación del señor Director General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Martín Vidal;-----

II) que por razones de itinerario de vuelo el Embajador Martín Vidal deberá partir hacia la ciudad de Quito, República del Ecuador, el día 11 de setiembre de 2015, emprendiendo su regreso a la República el día 13 de setiembre de 2015 y arribando a la misma el día 14 de setiembre de 2015;-----

III) que el viático diario a la ciudad de Quito, República del Ecuador, asciende a U\$S 219,00 (dólares estadounidenses doscientos diecinueve) según lo establecido en la escala básica de ONU;-----

IV) que el Embajador Martín Vidal deberá pernoctar en la ciudad de Quito, República del Ecuador, los días 11 y 12 de setiembre de 2015;-----

VI) que al no pernoctar el Embajador Martín Vidal los días 13 y 14 de setiembre de 2015 en la ciudad de Quito, República del Ecuador, corresponde que el viático diario sea abatido en un sesenta por ciento, en el marco de la política de restricción del gasto público y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 56/2002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 88,00 (dólares estadounidenses ochenta y ocho);-----

VII) lo dispuesto por el art. 11 del Decreto 148/92 de 3 de abril de 1992;-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto Nro. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto Nro. 148/92 de 3 de abril de 1992; Decreto Nº 56/02 de 19 de febrero de 2002;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:

1º- Designase en Misión Oficial al señor Director General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Martín Vidal, a fin de participar de la urgente y prioritaria Reunión Extraordinaria del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores de la UNASUR, a llevarse a cabo en la ciudad de Quito, República del Ecuador, entre los días 11 y 14 de setiembre de 2015.-----

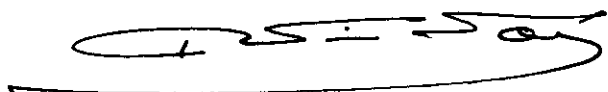
2º- El viático diario correspondiente al señor Embajador Martín Vidal, en la ciudad de Quito, República del Ecuador por dos (2) días (11 y 12 de setiembre de 2015) por un importe de U\$S 219,00 (dólares estadounidenses doscientos diecinueve) y por dos (2) días (13 y 14 de setiembre de 2015) en la misma ciudad por un importe de U\$S 88,00 (dólares estadounidenses ochenta y ocho), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

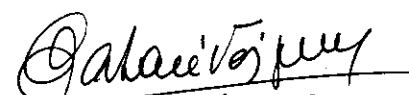
3º- El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo – Quito - Montevideo, para el señor Embajador Martín Vidal no podrá superar el importe de U\$S 1931,00 (dólares estadounidenses un mil novecientos treinta y uno) y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5º- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6º- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----




DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020